

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 2020-085 NIEGA PETICION

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 7 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo contra JONATHAN FABIAN SANDOVAL JAIMES Y CRISTHIAN CAMILO SANDOVAL JAIMES en el anexo visible al No. 020 solicita se oficie a la Dirección de Tránsito de Girón para la inmovilización de la motocicleta de placas N J N 35D de propiedad de JONATHAN FABIAN SANDOVAL JAIMES.

Examinado el expediente se observa que la Dirección de Tránsito de Girón no ha enviado respuesta al oficio que le comunicó el embargo, razón por la cual no hay lugar a ordenar la inmovilización del velocípedo objeto de embargo.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cace76c8347a6189478e2c29074bce3db235da84ed03c202a6335d7b6c073aee

Documento generado en 07/10/2021 06:26:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>